# Buletin



## Officent

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCRPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Pts.

Por un año.. 20

En la Capital. Por 6 meses. 12

Por 3 meses. 8

Fuers de la Por un año.. 25 Por 6 meses. 15 Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

#### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 25 de Agosto.)

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES.

AND THE SECOND

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: El Real decreto de 17 de Agosto de 1901, por el que se crearon los Institutos generales y técnicos, obedeció á la necesidad de organizar la enseñanza de modo que respondiera á las exigencias de la moderna vida comercial, industrial y cientifica que cada día demanda con mayor imperio la atención de los Poderes públicos y á la que el Ministro que suscribe dedica preferentemente sus desvelos.

Mas como tan radical transformación de la enseñanza, por el cambio de método en la distribución de materias, por la creación de otras nuevas y por las variantes en la adsoripción del personal docente a las ensenanzas oreadas, hay que amoldarla á los créditos que figuran en el presupuesto vigente, es forzoso por ahora, y hasta que estos créditos se aumenten en la cantidad necesaria, dejar en suspenso la creación de cátedras que componen el cuadro de estudios segun el plan organico del Real de-creto citado y acomodar el personal de Profesores existentes à las ensehanzas creadas.

Aparte de esto, dos razonados in-

formes de la Sección segunda del Consejo de Instrucción pública, referentes el uno al derecho que asiste á los Catedráticos de Latín y Castellano, que lo fueron antes del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, á explicar la asignatura de Lengua castellana, Gramática, correspondiente al primer curso, y el otro á la distribución en dos distintos años, para facilitar su estudio, de las asignaturas de Historia natural y Fisiología é Higiene, que hoy se estudian en el mismo año, obligan también á introducir alguna reforma del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, reforma que, como las anteriormente indicadas, si se exceptúa la no implantación del alemán y el inglés, más que á la esencia misma del decreto, afectan á detalles, de los cuales, sin embargo, no es posible prescindir.

Por las consideraciones precedentes, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 11 de Agosto de 1902.— SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Conde de Romanones.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y oído el parecer del Consejo del ramo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1. La asignatura de Lengua castellana, Gramática, estará á cargo del Catedrático de Lengua y literatura castellana, conforme á lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, en aquellos Institutos en que hubiere Catedráticos de Latin con nombramiento de fecha posterior á la del ci-

tado Beal decreto.

En los Institutos en que hubiere Catedráticos de Latín y Castellano, con nombramiento de fecha anterior á la indicada, dicha asignatura estará á cargo de éstos.

En los Institutos en que hubiere dos Catedráticos de Latín y Castellano, alguno de los cuales no tuviere alumnos en el próximo curso, por virtud de la espera á que obliga la normalidad del plan de estudios vigente, se dividirá en dos grupos la clase de Lengua castellana, Gramática, á fin de dar ocupación á los dos Catedráticos, correspondiendo al más antiguo explicar, cuando llegue el caso, el primer curso de Latín, turnando en lo sucesivo dicha explicación con el otro Catedrático de Latín y Castellano, hasta que se amortice una de las dos cátedras según está dispuesto.

Art. 2.º La asignatura de Elementos de Historia general de la Literatura será, en su día, explicada por el Catedrático de Lengua y Literatura castellana.

Art. 3.º La asignatura de Cosmografía y Nociones de Física del Globo será explicada por los Catedráticos de Matemáticas, comenzando por el más antiguo y turnando por cursos.

Art. 4.° En los Institutos en que haya establecidos estudios de Comercio, la asignatura de Geografía comercial y estadística será explicada por el Catedrático de Economía política y Derecho mercantil. En los que no existan dichos estudios, la cátedra de Geografía comercial y estadística será desempeñada por el Catedrático de Geografía é Historia.

Art. 5. No es obligatorio el estudio de las Lenguas inglesa ó alemana hasta que se consigne en los

presupuestos su dotación correspondiente.

Art. 6.º El estudio de las asignaturas de Historia Natural y Fisiología é Higiene, que según el art. 2.º del Real decreto de 17 de Agosto de 1901 debía realizarse en el sexto curso, se hará en lo sucesivo estudiando en el quinto de Fisiología é Higiene en clase alterna, y en el sexto la Historia Natural, de lección diaria.

Dado en Pamplona á diez y nueve de Agosto de mil novecientos dos.— ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta del día 24 de Agosto.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tesoreria .- Anuncio.

Habiéndose recibido en la Tesorería de esta provincia los libramientos
del personal de primera enseñanza
correspondientes á los haberes del
mes de Julio último, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro en su orden
circular de 21 de Mayo próximo pasado, el pago de dichos libramientos
tendrá efecto el día 26 del mes actual.

Lo que se anuncia por medio del presente Boletin Oficial para que llegue á conocimiento de los respectivos Habilitados y el personal de primera enseñanza de esta provincia.

Palencia 23 de Agosto de 1902.— El Tesorero, Ricardo P. Salcedo.— V.º B.º—El Delegado, L. Balaca.

The entering the state of the state of the state of

Secretary to the second of the best of

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

#### CONTADURIA.

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Julio de 1902.

FÓLIOS		DE COMPE	ROBACIÓN	DE SA	LDOS
de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1 2 4 5 6 8 10 11 12 13 16 18	Propiedades y derechos.  Valores independientes del presupuesto.  Resultas de ingresos.  Presupuesto de 1902.  Ingresos.—Cap.° 1.° Rentas.  Id. id. 6.° Beneficencia.  Gastos—id. 2.° Servicios generales.  Id. id. 3.° Obras obligatorias.  Id. id. 4.° Cargas.  Id. id. 5.° Instrucción pública.  Id. id. 8.° Imprevistos.  Id. id. 8.° Imprevistos.  Id. id. 12 Otros gastos.	3.238 64 1.652 43	103.393 42 59.737 17 470.670 50 1.767 26 1.569 81 22.650 * 1.000 * 10.498 * 12.999 * 7.000 * 11.752 *	2.369 74 6.714 69	103.39342 $59.73717$ $14.94187$ $2995$ $7.13347$ $9.76036$ $5.34757$ $4.44676$
21 22 23 25 39 46 47 48 50 51 52 53 54	Tesoro (2.* enseñanza).  Depósitos en garantía.  Depositantes.  Ingresos.—Cap.º 14 Reintegros.  Ampliación.  Contingente de 2.* enseñanza.  Cajero de 2.* enseñanza.  Gastos.—Cap.º 7.º Corrección pública.  Ingresos.—Cap.º 4.º Repartimiento.  Gastos—Cap.º 10 Carreteras.  Id. íd. 1.º Administración provincial.  Id. íd. 6.º Beneficencia.  Depositario.	10.051 5.386 3.352 67.973 05 42.306 10.051 11.354 29 458.249 12.869 34 37.622 89 85.769 55 85.769 55 320.568 05	3.352 * 5.386 * 528 35 97.798 46 10.051 * 10.051 * 27.773 50 159.167 * 60.427 13 75.076 * 241.494 87 239.828 14	32.255 » 299.082 » 80.739 91	47.557 79 37.453 11 155.725 32
Totales pesetas					

Palencia 1.º de Agosto de 1902.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Polanco.

Sesión de 19 de Agosto de 1902.

La Comisión Provincial acordó aprobar el precedente balance, comprobación y saldo, y que se publique en el Boletín Oficial á los efectos oportunos. —El Vicepresidente, Manuel García de los Ríos.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

### JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don José Joaquin Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. José Monteoliva García, con poder de la Sociedad anónima Cobres de Ruesga, vecino de esta Ciudad, según cédula personal número 4.268 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 20 de Agosto de 1902, solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina de cobre titulada «Teresa», sita en término municipal de San Martin de los Herreros, al sitio llamado Tosande; lindante al Norte con la mina San Asterio, al S. con la Adelantada, al E. con la Emilia y al O. con monte común. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 3.º ó sea el ángulo 80. de la mina Emilia, desde el cual se medirán 50 metros al 0., colocando la 1.º estaca; de ésta al 0. se medirán 200 metros, colocando la 2.º estaca; de ésta al N. se medirán 1.000 metros, colocando la 3.º estaca; de ésta al

E. se medirán 200 metros, colocando la 4.ª estaca; de ésta en dirección S. se medirán 1.000 metros llegando á la 1.ª estaca y quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento una pesetas sesenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 25 de Agosto de 1902.— José Joaquín Almeida.

Don José Joaquin Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. José Monteoliva García, con poder de la Sociedad Cobres de Ruesga, vecino de esta

Ciudad, según cédula personal número 4.268 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 20 de Agosto de 1902, solicitud de registro de quince pertenencias para la mina de cobre titulada «Felisa», sita en término de Ruesga, Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, al sitio nombrado Barranco del Andilledo; lindante al N. con la mina Ganga, al S. con la Conveniente y la Manolita, al E. con terreno franco al parecer y al O. con la mina Conveniente. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.º ó sea el ángulo NE. de la mina Conveniente, desde él se medirán 140 metros en dirección N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 300 metros al O., colocando la 2.ª estaca; de ésta 100 metros al N., colocando la 3.ª estaca; de ésta 400 metros al E., colocando la 4.ª estaca; de ésta 100 metros al N., colocando la 5.º estaca; de ésta 200 metros al E., colocando la 6.ª estaca; de ésta 100 metros al S., colocando la 7.ª estaca; de ésta 100 metros al E., colocando la 8.ª estaca; de ésta 700 metros al S., colocando la 9.ª estaca; de esta 100 metros al O., colocando la 10.ª estaca;

de ésta 600 metros al N., colocando la 11.ª estaca; de ésta 300 metros al O., yendo á parar al punto de partida, y quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ochenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 25 de Agosto de 1902.— José Joaquín Almeida.

Don José Joaquin Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. José Monteoliva García, con poder de la Sociedad anónima Cobres de Ruesga, vecino de esta Ciudad, según cédula personal número 4.268 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 20 de Agosto de 1902, solicitud de registro de cinco pertenencias para la mina de cobre titulada «Leonor 3.4, sita en término de Ruesga, Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, al sitio llamado del Echal; lindante al N. con la mina Conveniente, al S. con la Leonor 2.ª, al E. con la Manolita y al O. con la Burgalesa. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 5.ª ó sea el ángulo SE. de la mina Conveniente, desde él se medirán 100 metros en dirección N. 20° E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 100 metros en dirección E. 20° S., colocando la 2.ª estaca; de ésta 300 metros S. 20° O., colocando la 3. estaca; de ésta 100 metros O. 20° N., colocando la 4.ª estaca; de ésta 100 metros N. 20° E., colocando la 5. estaca; de ésta 200 metros O. 20° N., colocando la 6.ª estaca; de ésta 100 metros N. 20° E., colocando la 7.ª estaca; de ésta 200 metros E. 20° S. hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cinco pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de setenta y una pesetas veinticinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta dias.

Palencia 25 de Agosto de 1902.— José Joaquín Almeida.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que verificado en el día de hoy el sorteo de los Señores Jurados que han de conocer de las causas que se hallan en estado de someterse á su deliberación, ha correspondido á los siguientes:

#### PARTIDO DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

VECINDAD.

NOMBRES Y APELLIDOS.

Núm.º

Núm.º	NOMBRES Y APELLIDOS.	- I BOLNDAD.
		A = being a first of the first
1,	D. Eugenio Fuentes Roldán	Vallesningso
2	Cipriano Martín Márcos  José Miguel González	Brañosera.
3	Inlian Ramos Garcia	Gramedo.
5	Pedro González Adán	Brañosera.
6	Eugenio Fontaneda Millán	Aguilar.
7	Melchor López Melero	Cervera.
8	Victor Mediavilla Cuesta	Alba de los Cardaños.
9	Isidro Arroba Cabeza	Aguilar.
10	Mário Pulgar Saiz	Idam
11	Joaquin González Fernández Dámaso de la Torre Ríos	Villahermudo
12	Estéban García Martín	Villaescusa.
$\begin{array}{c} 13 \\ 14 \end{array}$	Félix Cerezo Escalera	Vado.
15	Pedro Vielva Martin	Nogales.
16	Francisco Arenas González	Barruelo.
17	Vicente Cantabrana Carrasco	Cervera.
18	Manuel Rojo García	Aguilar.
19	Mariano Cosgaya Román Vicente Alonso Rebolleda	A cuiler
20		
	Capacidades.	
1	D. Eugenio Márcos Pérez	Cervera.
2	Isidoro García Rodríguez	Cantoral.
3	Basilio Ruíz Ruíz	Salcedillo.
4	Guillermo Sierra Revilla	Rrofforers.
5	José del Río Mediavilla Tiburcio García Proaño	Branosera. Idem.
7	Juan Santos Andrés	Camporredondo.
8	Genaro Martín Benito	Lavid.
9	Leopoldo García Casado	
10	Pedro Cerezo Zorita	Idem.
11	Enstagnio Roldán Rojo	Frontada.
12	Alejandro Navamuel Fernández.	Barruelo.
13	Francisco Merino Merino	Connegat.
14	Antonio García Fernández Rafael Val García	Lavid
15	Gregorio Duque Monge	Redondo.
16		
<b>3</b>	Supernumerar	
	Cabezas de fai	milia.
		Camilla Camilla
1	D. Teófilo Márcos López	. Carrion.
2	León Fernández Lomana Eusebio Pardo París	
3	Mariano Arconada Revilla	. Idem.
4	Mariano Arconada 1007ma	
a shirt	Capacidades	
4		
1	D. Manuel Arija Merino Deogracias Blanco del Valle	. Idem.
Z		
	PARTIDO DE SAI	LDAÑA.
44.7	Cabezas de fam	ilia.
额		
1	D. Crisógono Gallego Pérez	. Villaprovedo.
2	Simeon Martin Gallego	. Idem. . Espinosa.
3	Lino Torres García	. Guardo.
4	Antonio Fuentes Santos	
Б. С	Mariano Rodriguez Torres	Olmos.
7	Mariano Rodríguez Torres Mariano Gallego Pérez	. Páramo de Boedo.
8	Mannel Martin Martin	. Olmos.
9	Jacinto Merino Cuesta	. Páramo de Boedo.
10	Feliciano Ortaga Alonso	. Saldaña.
11	Santiago Romón Zorita	. Idem.
12	Joaquin Vian Paris	. Idem.
. 13	Julian Medina Rebollar  Julian Dujo Calvo	
14	Manual Maindan Marina	. Idem.
, 15 16	Manuel Tejedor Merino Segundo Zorita Fernández	. Saldaña.
10	Juan Oliva Oliva	. Villaprovedo.
18	Juan Gómez Lorenzo	San Llorente.
19	Tiburcio González Velasco	. Villambroz.
20	Emeterio Abia García	Sotebañado.
2 E		

	rom.	~	. 7	7	
٩.	g	Cap	acra	aaes	•
		-	75		1

	١	Capacidades.	
1	1	D. José Quintana López	Saldaña.
	$\hat{2}$	Andrés Ortega Rubio	dem.
	3	Ireneo Gómez Cacharro	Villanin
	<b>4</b> 5	Luis Palacios Sastre	dem.
	6	Eusebio Sarmiento Medina	Jozón.
	7	Eugenio Lónez Bravo	Báscones
	8	Anselmo Márcos González Mariano Pozo Medina	Gozón
1	. 9 10	Cecilio Martín Llorente	Idem.
	11	Ruperto Simón Campo	Barcena.
	12	Hilario Provedo Diez	Mantinos.
	13	Agustín Gómez Ortega	Idem.
æ	14 15	Tomás Diez Gonzalo	Saldana.
54	16	Máximo Martín González	Ventosa.
		Supernumerario	s.
		Cabezas de fami	lia.
8	4	D. Tirso Guindulain Amor	A STATE OF THE STA
	2	Serapio Sarabia Trigueros	Idem.
	3	Norberto Arconada Merino	ldem.
	4	Laureano Román Fernández	ldem.
100		Capacidades.	
18.18	1	D. Aureliano Valle Márcos	Carrión.
1	2	Manuel Arija Merino	Idem.
		PARTIDO DE CARRIÓN DE	The state of the s
34		Cabezas de famili	
	1	D. Mariano Arconada Revilla	Carrión.
	2	Eusebio Pacho París	Calzadilla
	3	Saturnino Román Fernández	Carrión.
	5	Fausto Luís Carande	Población de Arroyo.
	6	León Fernández Lomana	Carrión.
	7	Dámaso Merino Revuelta Eugenio Saldaña Muñoz	Villermentero
	8	Epifanio Diez Martinez	Carrión.
1	10	Norberto Arconada Merino	ldem.
١	11	Angel Abad Polvorinos Teófilo Márcos López	Frómista.
١	12	Teófilo Márcos López Serapio Sarabia Trigueros	Idem.
	13 14	Zoilo Alonso Gaite	San Cebrián.
1	15	Tirso Guindulain Amor	Carrión.
	16	Juan Martinez Diez	Idem.
	17	Acisclo Arconada Olea	Carrión.
	18	Agapito León Abad	Lomas.
1	20	José León Medina	Carrión.
١		Capacidades.	
	1	D. Estéban Plaza Calvo	racing and the first and the f
	$\frac{1}{2}$	Juan Francés Juárez	idem.
	3	Dámaso González Diez	Villadiezma.
	4	Manuel Arija Merino	Marcilla
	6	Castor Diez Gómez	Ledigos.
	7	Juan Abia Rojo	Abia.
	8	Eriverto González Calvo	Frómista.
1	9	Florentino Cuende Gómez Antonino Helguera Cubillas	Villoldo.
	10 11	Leandro González Márcos	Osornillo.
	12	Epifanio Polvorosa González	Fromista.
	. 13	Ezequiel González Román	Idem. Nogal de las Huertas.
	14 15	Santos Domingo Pérez	Villaherreros.
	16		Robladillo.
		Supernumerar	ios.
		Cabezas de far	
1	1 0	D. Leandro Luís González  Pedro Arconada Neváres	Idem.
*	3	Nicolás Ferrero Bahillo	Idem.
	4	Leandro Luís González	Idem.
THE STATE OF THE S	1.3	Capacidades	
	1	D. Marceliano Valle Márcos	Carrión.
	2	Deogracias Blanco del Valle	Idem.
is a		PARTIDO DE FRE	en King a najawa, Kiwa King Indon
5	4	Cabezas de fami	
	1	D. Estéban Gutiérrez Diez	. Idem.
, ,	2	Pedro Diez Márcos  Pedro Bolado Montañés	
1	4	Josephin Gómez Gutiérrez	. Castromocho.
	5	Luciano Mayorga Martinez	. Abastas.
	1 6	JUNE GUELLE CEDEURIDIO	

7	D. Jerónimo Chato Diez Paredes.	Capacidades.
8	Fermín Alonso Paz Idem.	1 D. Dimas Monje Escudero Palencia.
9	Mariano Cardeñoso Pajares Idem.	2 Homobono Llamas Gusano Idem.
10	Alfredo de la Mota Barrio Idem.	E HOMOUDE BIGHES GROWN
11	Simón Pajares González Idem.	PARTIDO DE ASTUDILLO.
12	Serafin Diez Pedroso Fuentes.	
13	Nicanor Monge Matía Idém.	Cabezas de familia.
14	Gregorio Guerra Rojo Boadilla.	1 D. Evencio Tejedor González Torquemada.
15	Mariano García Atienza Castromocho. Teodoro Castañeda Benito Idem.	2 Virgilio García Sanmillán, Astudillo.
16	Cesáreo Ruiz Sánchez Autillo.	3 Bernabé Villazán Castaño Idem.
17	Bernardino Serrano Sánchez Villarramiel.	4 Atanasio Palomo Orejón Idem.
18	Tomás Sánchez Lozar Idem.	5 Eduardo Zamora Aguado Idem.
19 20	Lúcio Herrero Castrillo Castromocho.	6 Fidel Cábia Tamayo Villodrigo.
20		7 Manuel Aguado Sierra Villalaco.
75	Capacidades.	8 Narciso Mediavilla Tarrero Valdeolmillos.
4	D. Juan Sánchez Tejerina Villarramiel.	9 Antonio Pedrosa Tejido Támara.
1	Juan Tejedor Melero Boadilla de Rioseco.	10 Victor Santos García Idem.
2	Mariano Blanco Blanco Castíl de Vela.	11 Quirino Pérez de la Fuente Santoyo.
3 1	Aquilino Cermeño Garcia Boadilla.	12 Nicanor Heredia Vicente Rivas.
5	León Santiago Gómez Añoza.	13 Pedro Fernández Martínez Amusco.
6	Pedro González Toledo Cisneros.	14 Ruperto Ruiz Pascual Valbuena.
7	Emilio Cano Bartolomé Frechilla.	15 Felipe Quirce Román
8	Valentin González Paredes Cisneros.	16 Lúcas Palomino Lerena Torquemada.
9	Anastasio Melero Camino Guaza.	17 Miguel Chico Santos Valdespina.
10	Moisés García Martin Fuentes.	18 Mauricio Rueda Baras Valbuena.
11	Juan Castro Redondo Frechilla.	19 Germán Manrique Manrique Melgar.
$\overline{12}$	Gregorio Prieto Herrero Idem.	20 Pedro Santoyo Castaño Astudillo.
13	Juan Carnicero Herrero Villada.	Capacidades.
14	Simón Gómez Gangas Añoza.	
15	And all of Clastellanes Timbón Antillo	1 D. Primitivo Alonso Rodríguez Lantadilla.
16	Leocadio Melero Rodríguez Boadilla.	2 Andrés Valles Sánchez Piña.
		3 Quirino Andrés Polvorinos Boadilla.
SE. 101	Supernumerarios.	4 Teófilo Polanco Nieto Astudillo.
	Cabezas de familia.	5 Pedro Tamayo Guerra Amusco.
		6 Ulpiano Tamayo Tamayo Idem.
1	D. Dámaso Aguado Abril Palencia.	7 Evaristo Santoyo Rey Idem.
2	Nicomedes Autillo Crespo Idem.	8 Abundio Ruíz López Torquemada.
3	Francisco Barredo Delgado Idem.	9 Felipe López Guzón Idem.
4	Pedro Boadilla García Idem.	10 Matías Parra Ramos Boadilla.
	Capacidades.	11 Anastasio Benito Martín Torquemada.
		12 Ezequiel García Alvarez Támara.
1	D. Román Vélez Martinez Palencia.	13 Tadeo Rey Ramos Idem. 14 Juan Escobar Bartolomé Astudillo.
2	Castor Rebollo Tejedor Idem.	
¥0	PARTIDO DE BALTANÁS.	16 Mariano Alvarez Alonso Boadula. 16 Antonio Heredia Soto Amusco.
	Cabezas de familia.	Antonio Heredia Doto Amusco.
1h	Cavezas de Januara.	Supernumerarios.
1	D. Florentino Mozo Callejo Cevico de la Torre.	Cabezas de familia.
2	Mariano Barrasa Atienza Idem.	Cabezas de familia.
3	Cesáreo Miguel Castilla Quintana.	1 D. Isabelo Asensio Recio Palencia.
4	Acacio de los Ríos Pablo Tariego.	2 Sergio García Frechilla Idem.
5	Daniel Valdeolmillos Cossio Idem.	3 Audáz Acera Lanchares Idem.
6	Juan Medina Ferreras Cevico de la Torre.	4 Pancracio Arranz Rueda Idem.
7	Lúcio Cuervo Calzada Idem.	,14年2月1日 1
8	Gregorio Seco Estéban Idem.	Capacidades.
9	Julian López Zamora Idem.	1 D. Luís Martínez Vázquez Palencia.
10	Eduardo Camino Gutiérrez Alba de Cerrato.	2 Rufino Obejero Gómez Idem.
11	Faustino Calleja Fernández Idem.	
12	Antonio Benito Valdazo Cevico Navero.	Los Señores Jurados de los partidos de Cervera de Río-Pisuerga, Saldaña
13	Márcos Calleja Francos Cevico de la Torre.	y Carrión, comparecerán en la ciudad de Carrión de los Condes los días que
14	Dionisio Monge Cedillo Cevico Navero.	á continuación se expresan: los primeros el veintinueve y treinta de Sep-
15	Romualdo Zamora Calleja Cevico de la Torre.	
16	Andrés Fraile Aragón Tabanera.	tiembre próximo y primero y dos de Octubre siguiente para conocer de las
17	Isidro Fernández Montoya Valle.	causas que se siguen contra Delfín Vielva de Cos por robo; Eugenio Arenas
18	Simón Moreno Mozos Palenzuela.	Gómez por estragos, y contra Román Gutiérrez Martínez por parricidio:
19	Valentín Rodríguez Villoriego Baltanás.	los del segundo ó sea Saldaña el tres de repetido Octubre para entender de
20	Miguel Gallardo Mozos Palenzuela.	
er er	Capacidades.	la causa que se sigue contra Manuela Prieto Castro por infanticidio; y los
	- market it is a market in the second of the	del de Carrión el cuatro, seis y siete de repetido Octubre para conocer de
1	D. Telesforo Alario Cerrato Villaviudas.	las causas que se siguen contra Germán Pérez y otro por robo, y contra Per-
2	Santiago Diez Ortega Villahan.	fecto Magdaleno Rojo y otros tres por homicidio y lesiones. Los de los par-
3	Eduardo Arnáez Fuentes Espinosa.	
4	Antonio Vitoria Cocolina	tidos de Frechilla, Baltanás y Astudillo comparecerán en la Sala de Sesio
D	Román Delgado Cantera Villahán.	nes de esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial de esta
0	Rigoberto Cantera Calleja Idem.	ciudad de Palencia los días veinte y veintiuno de Octubre próximo los del de
0	Hipólito Palomo Pascual Espinosa.  Agustín Ortega Aguado Cubillas.	Frechilla, para conocer de la causa que se sigue contra Cayo Morate Ló
0	Silvano Romero Prieto Herrera.	
10	Miguel Niño de Rueda Villaconancio.	pez por homicidio; el veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta del mis-
11	Martin Farrán Mendoza Hérmedes.	mo Octubre los del de Baltanas para conocer de las causas contra Raimun
12	Roque Cabezudo de Rozas Baltanás.	do Martín por asesinato frustrado y contra Felipe Rueda Luengo y otro
13	Cándido Curiel Pirón Idem.	dos por roboy hurto, y los del partido de Astudillo el tres y quatro de No
14	Cesáreo Cabezudo Encinas Villaconancio.	
15	Julian Alba Moratinos Cevico de la Torre.	viembre siguiente para entender de la causa contra Antonio Puebla Grijalbe
16	Claudio Ordejón López Población.	por homicidio; siendo la hora señalada para dar comienzo á las sesiones la
		diez de la mañana.
	Supernumerarios.)	
- M	Cabezas de famibia.	Lo que se publica según está prevenido.
7 2 E 8		Dado en Palencia á veintiuno de Agosto de mil novecientos dos.—Anto
1.	D. Benjamin del Barco Nozal, Palencia.	nio M. Argüelles (Sycropolis)
2	Angel Borie Castro	18 Just Comme Larrences San Elerences
. <b>5</b>	Pedro Antolin Barata	Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospiele provincial.
4	Deocadio Pull Agro Them.	10 i kimereren Alda Garcia Sote Sanade
	Has the state of t	